



CUCEA



GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL
INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA
DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS
Departamento de Ciencias Sociales y Jurídicas
Centro Público de Mediación No. 156

CONVENIO FINAL

Expediente: **001/2021**

En la Ciudad de Zapopan, Jalisco a los 25 veinticinco días del mes de febrero del año 2021 dos mil veintiuno.

Yo Licenciada **SANDRA GUILLERMINA PAREDES BALTAZAR**, Prestadora de Servicio con número de registro de certificación 111, de fecha 07 de Febrero del 2013, perteneciente al **Centro Público de Prestación de Servicio de Métodos Alternativos No. 156**, acreditado bajo el número de registro 156, de fecha 07 de Diciembre del 2017, actuando de conformidad por lo dispuesto en los artículos 432, 434, 439, 440, 442, 452, 555, 565, 567, 573 y 585 Código Civil del Estado de Jalisco, en relación con los artículos 5, 5 Bis, 22, 60, 63 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa, así como artículos 42, 43, 44 del Reglamento Interno del propio Instituto y los relativos del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación artículos 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26; en funciones de prestador de servicio, del asunto registrado bajo expediente número **001/2021**, tramitado ante el Centro Público No. 156 ubicado en el número 799 de Periférico Norte, en el Núcleo los Belenes, en el municipio Zapopan, del Estado de Jalisco, manifiesto y hago constar:

DE LAS PARTES CONVENIENTES

Que comparecen por una parte la señora **N1-ELIMINADO 1** con el carácter de **MADRE** de las menores de edad de nombres **N2-ELIMINADO 1** todas de apellidos **N1-ELIMINADO 1** adelante se designará como la primera **ADOLESCENTE** y las **NIÑAS** y por otra parte el señor **N4-ELIMINADO 1** **N3-ELIMINADO 1** con el carácter de **PADRE** de la **ADOLESCENTE** y las **NIÑAS** referidas, a quien en adelante se le designará como **PORTE COMPLEMENTARIA**, manifestando su voluntad de celebrar el presente convenio, a efecto de lo cual acreditan la personalidad con la que comparecen, mediante la declaración de sus generales:

PERSONALIDAD

I.- LA SRA **N5-ELIMINADO 1** POR SU PROPIO DERECHO, MANIFIESTA:

1. Que es de nacionalidad **N6-ELIMINADO 2** mayor de edad, originaria de **N7-ELIMINADO 1** que sabe leer y escribir;
2. Que es de ocupación **comerciante** y tiene un ingreso semanal aproximado de **\$ 3,200.00 (Tres mil doscientos 00/100 M/N)** mensuales.
3. Que se identifica con credencial para votar, con el número de folio **N8-ELIMINADO 15** expedida por el Instituto Nacional Electoral y de la que acompaña copia fotostática, la que cotejada por el Instituto forma parte integral del presente instrumento, y se acompaña como anexo 1;
4. Que en lo sucesivo su domicilio será la finca marcada con **N10-ELIMINADO 2** **N9-ELIMINADO 2**
5. Que su estado civil es Soltera.
6. Que es madre de las menores de nombres **N11-ELIMINADO 1** todas de apellidos **N1-ELIMINADO 1** adelante se designará como a la primera **ADOLESCENTE** y las **NIÑAS** lo cual se acredita mediante las actas de nacimiento número **N14-ELIMINADO 107** otorgada ante el Oficial del Registro Civil 04, del Municipio Zapopan, del Estado de Jalisco, el acta de nacimiento número **N15-ELIMINADO 107** otorgada ante el Oficial del Registro Civil 04, del Municipio Zapopan, del Estado de Jalisco,



CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS
Departamento de Ciencias Sociales y Jurídicas
Centro Público de Mediación No. 156

el acta de nacimiento número **N16-ELIMINADO 107** otorgada ante el Oficial del Registro Civil 04, del Municipio Zapopan, del Estado de Jalisco y el acta de nacimiento número **N17-ELIMINADO 107** otorgada ante el Oficial del Registro Civil 04, del Municipio Zapopan, del Estado de Jalisco respectivamente; las cuales se acompañan copias certificadas al presente convenio y se identifica como anexo 2;

II.- EL SR. **N18-ELIMINADO 1** POR SU PROPIO DERECHO, MANIFIESTA:

1. Que es de nacionalidad **N19-ELIMINADO 20**, mayor de edad, originario de **N20-ELIMINADO 20** que sabe leer y escribir;
2. **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA** Que es de ocupación **CHOFER** trabaja de **MANERA INDEPENDIENTE** y tiene un ingreso mensual aproximado de **N21-ELIMINADO** 71 pesos 00/100 M/N).
3. Que se identifica con credencial para votar, con el número de folio **N22-ELIMINADO** 15 expedida por el Instituto Nacional Electoral y de la que acompaña copia fotostática, la que cotejada por el Instituto forma parte integral del presente instrumento, y se acompaña como anexo 3;
4. Que en lo sucesivo su domicilio **N24-ELIMINADO 2**
N23-ELIMINADO 2
5. Que su estado civil es **N25-ELIMINADO 25**
6. Que es padre de las menores **N26-ELIMINADO** de apellidos **N27-ELIMINADO 1** a quien adelantada se designará como la primera hija **ADOLESCENTE** y las otras **NIÑAS**, lo cual se acredita mediante las actas de nacimiento que se adjuntan al presente convenio como anexo 2;

En virtud de las generales consignadas, las partes en forma conjunta y de común acuerdo realizan las siguientes:

DECLARACIONES

I.-Las partes manifiestan que, derivado de su relación personal, procrearon a las menores de edad de nombres **N28-ELIMINADO** de apellidos **N29-ELIMINADO 1** a quien adelantada se designará como la primera **ADOLESCENTE** y las **3 NIÑAS** quienes a la fecha cuentan con la edad de **N30-ELIMINADO 2,3** **N31-ELIMINADO 2,3** respectivamente tal y como se desprende las actas de nacimiento que integran el anexo 2, y a quienes en lo sucesivo se identificara como la **ADOLESCENTE y NIÑAS**;

II.-Igualmente ambas partes, manifiestan que han concluido con la relación que entre ellos existía, y tienen actualmente un conflicto de índole familiar, toda vez que al momento no existe acuerdo en cuanto a los alimentos, custodia y convivencia, que se otorgarán con relación de sus hijas la primera **ADOLESCENTE y las 3 NIÑAS**, por lo que han decidido voluntariamente someter su conflicto a los Métodos Alternos previstos en la Ley de Justicia Alternativa, con objeto de obtener un convenio final;

III.- Que en su oportunidad se desarrolló el método alternativo a efecto de llegar a los acuerdos que bajo este convenio se otorgan, conforme lo refiere la Ley de Justicia Alternativa;

IV.- Que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con la que comparecen y con la capacidad legal para obligarse en los términos del presente convenio;

V.- Que todo lo anterior lo manifiestan bajo protesta de decir verdad, sabedores de las penas de quienes declaran con falsedad ante autoridad en ejercicio de sus funciones y que, de darse el supuesto, el presente convenio no surtirá sus efectos legales.



CUCEA



GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL
INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA
AL BUENOS FINES

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS
Departamento de Ciencias Sociales y Jurídicas
Centro Público de Mediación No. 156

-----**CONSTANCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIO**-----

De conformidad con el artículo 67 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 20 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, y de acuerdo a las generales y declaraciones de las partes, se conceptúa a los comparecientes con capacidad natural, legal y civil para contratar y obligarse, en virtud de no observar en ellos signos externos que presuman lo contrario y no tener conocimiento, ni notificación alguna de que tengan impedimento legal alguno para celebrar el presente acto.

Los documentos relacionados en este instrumento, y con los que se identifican las partes, los cuales se detallan como anexos, fueron obtenidos según sus declaraciones, de conformidad con los requisitos que para tal caso señalan las autoridades que los emitieron, por lo que resultan idóneos.

Hechas las anteriores manifestaciones las partes sujetan el presente convenio al tenor de las siguientes:

-----**CLAUSULAS**-----

PRIMERA. - Las partes de común acuerdo y de manera terminante y explícita manifiestan su voluntad de llegar a un acuerdo en cuanto a la guarda, así como la custodia y convivencia que tendrán con relación a sus menores hijas, a través de método alternativo de conformidad con los artículos 432, 434, 439, 440, 442, 452, 555, 565, 567, 573 y 585, del Código Civil del Estado de Jalisco.

SEGUNDA. - Ambas partes se obligan a respetar bajo el presente acuerdo, las necesidades, deseos y requerimientos de sus hijas la primera **ADOLESCENTE** y las **3 NIÑAS**, por lo que el presente Convenio se sujetará a lo manifestado por ellas, dentro de la Constancia efectuada por el área de psicología y prestador de servicios del Centro Publico de Mediación No. 156, donde consta la voluntad de la **ADOLESCENTE** y las **3 NIÑAS**.

TERCERA. -Ambas partes reconocen tener obligación alimentaria sobre la **ADOLESCENTE** y las **3 NIÑAS**, por lo cual, de conformidad a sus posibilidades económicas y a las necesidades de éstas, y de acuerdo al nivel social que han tenido hasta el momento, se comprometen a proveer los alimentos, de acuerdo a las cantidades que se estipulan en lo sucesivo.

CUARTA. - Los comparecientes convenimos por mutuo acuerdo que el Sr. **N32-ELIMINADO 1** **N33-ELIMINADO 1** quien es **PADRE** de la **ADOLESCENTE** y las **3 NIÑAS**, y quien figura como la **PARTE COMPLEMENTARIA**, se obliga por concepto de alimentos a otorgar y a entregar a la **PARTE SOLICITANTE**, la cantidad de **\$ 6,000.00** (Seis mil pesos 00/100/N) mensuales; depositando los días **LUNES** de cada semana, la cantidad de **\$ 1,500.00** (Mil quinientos pesos 00/100 M/N) semanales, a la Cta. No. **N34-ELIMINADO 1** del Banco **HSBC** a nombre de **N35-ELIMINADO 1** **N36-ELIMINADO 1** de la **PARTE SOLICITANTE** que serán pagaderos a partir de la firma del presente convenio, hasta la mayoría de edad de sus hijas la primera **ADOLESCENTE** y las **3 NIÑAS** o cuando dejen de tener la necesidad alimentaria, misma que tendrá un incremento anual conforme a lo establecido en los Artículos 442 y 442 Bis del Código Civil del Estado de Jalisco.

QUINTA. -Ambas partes manifiestan su voluntad, para que en lo sucesivo la **CUSTODIA** y **CUIDADO** sea ejercida por ambos padres de manera **COMPARTIDA** de sus hijas la primera **ADOLESCENTE** y las **3 NIÑAS**, viviendo el mayor tiempo con su madre la Sra. **MARÍA DE LOS ÁNGELES PAREDES ONOFRE**, quien es **PARTE SOLICITANTE** dentro del presente convenio, en su domicilio que es **N27-ELIMINADO 2** **N38-ELIMINADO 2**, teniendo así que dicha parte sufragará de manera regular lo relativo a los alimentos de sus hijas la primera **ADOLESCENTE** y las **3 NIÑAS**, por lo cual se obliga a cubrir



CUCEA



GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL
NOMINACIÓN JALISCO A LA INSTITUCIÓN
DE MEDIACIÓN DE CONFLICTOS

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS
Departamento de Ciencias Sociales y Jurídicas
Centro Público de Mediación No. 156

de manera complementaria y de acuerdo a sus ingresos, el resto de las necesidades alimentarias que se originen, una vez cubierta la cantidad que la **PARTE COMPLEMENTARIA** se obliga a entregar.

SEXTA.- Las partes manifiestan que por ser el derecho a recibir alimentos una cuestión de orden público, irrenunciable e intransferible, lo aquí pactado, no significa una transacción a futuro, lo cual prohíbe el artículo 452 del Código Civil del Estado, sino el cumplimiento de una obligación alimentaria que permite sufragar las necesidades inmediatas de los acreedores alimentarios, conservando las partes su derecho para que en todo momento puedan variar la pensión alimenticia que han fijado, si las condiciones de capacidad y necesidad alimentaria de las partes y acreedor alimentario cambian en un futuro, lo que podrán hacer mediante diverso convenio celebrado en sesión de método alterno ante éste Centro Público de Mediación No. 156, en este mismo procedimiento o en otro de ser necesario por cualquier causa, si así es su voluntad, ya que las partes podrán en todo tiempo mejorar estas prestaciones de manera directa, si así lo acuerdan.

SEPTIMA. -Ambas partes reconocen que a la fecha no existe deuda por concepto de alimentos vencidos.

OCTAVA. -Las partes convienen que en caso de presentarse gastos adicionales o extraordinarios que requieran sus hijas la primera **ADOLESCENTE** y las **3 NIÑAS**, ambos padres erogarán esos gastos en partes iguales, o de acuerdo a las posibilidades económicas que cada uno de ellos tenga en el momento que ocurra ese evento.

NOVENA. - En cuanto a la convivencia de sus **MENORES** hijas con el **N39-ELIMINADO 1** **N40-ELIMINADO 1** su **PADRE** y la **PARTE COMPLEMENTARIA** en el presente convenio, las partes acuerdan que éste podrá recoger a sus hijas la primera **ADOLESCENTE** y las **3 NIÑAS** en el domicilio **N41-ELIMINADO 2** **N42-ELIMINADO 2** para su convivencia, los días **SABADOS O DOMINGOS** de cada semana, a partir de las 11:00 hrs., y regresarlas el día **SABADO O DOMINGO** en el mismo domicilio a las 20:00 horas.

DÉCIMA. - Si por alguna causa la **PARTE COMPLEMENTARIA** no puede disponer de tiempo para sus hijas la primera **ADOLESCENTE** y las **3 NIÑAS**, en las fechas y horarios establecidos en la cláusula que antecede, este se obliga a avisar de ello a la **PARTE SOLICITANTE** en forma anticipada y oportuna, tratando de compensar el tiempo que no pudo estar con ellas, ya sea mediante extensión o acumulación de horas, siempre que se adapte a los horarios y días que establezcan de común acuerdo.

DÉCIMA PRIMERA. -Las partes convienen en que, durante los periodos vacacionales de sus hijas la primera **ADOLESCENTE** y las **3 NIÑAS**, las partes de manera separada podrán gozar de la convivencia con éstas y compartirán esos periodos de la siguiente manera: la **PARTE SOLICITANTE**, quien dentro del presente es la **MADRE**, mantendrá la convivencia respecto a las vacaciones de **SEMANA PASCUA**; y la **PARTE COMPLEMENTARIA** a quien se le reconoce como el **PADRE**, mantendrá la convivencia respecto a las vacaciones de **SEMANA DE SANTA**. Las partes convienen en que el evento de **NAVIDAD** y **AÑO NUEVO** de sus hijas la primera **ADOLESCENTE** y las **3 NIÑAS**, las partes de manera separada podrán gozar de la convivencia con éstas y compartirán esos periodos de la siguiente manera: la **PARTE SOLICITANTE**, quien dentro del presente es la **MADRE**, mantendrá la convivencia respecto al **AÑO NUEVO**; y la **PARTE COMPLEMENTARIA** a quien se le reconoce como el **PADRE**, mantendrá la convivencia respecto a **NAVIDAD**. Dichos acuerdos serán de manera alternada cada año; previo aviso de las partes. Acordando que, en casos de imposibilidad, necesidad o deseo de sus hijas la primera **ADOLESCENTE** y las **3 NIÑAS** o bien de las partes, se podrá modificar lo respectivo a la convivencia en los periodos vacacionales, siempre y cuando las partes estén de acuerdo en los cambios y se haya tomado opinión de sus hijas la primera **ADOLESCENTE** y las **3 NIÑAS**.

DÉCIMA SEGUNDA. - Con el acuerdo de ambos padres estos podrán llevar a sus hijas la primera **ADOLESCENTE** y las **3 NIÑAS** de viaje y paseo por varios días, siempre y cuando ello no afecte la



CUCEA



GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL
SECRETARÍA DE JUSTICIA ALTERNATIVA
EN SUICIDE CALABAZO

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS
Departamento de Ciencias Sociales y Jurídicas
Centro Público de Mediación No. 156

educación de éstas, exista la autorización de la otra parte y el consentimiento de las sus hijas la primera **ADOLESCENTE** y las **3 NIÑAS**.

La parte que en su caso programe el viaje, tendrá la obligación de dar aviso de ello a la otra parte, con una anticipación no menor de 8 (ocho), días a la fecha en que viajar, enterándola del lugar donde la llevará y el tiempo exacto que durará el viaje, así como el momento de su arribo al destino. En caso de que el viaje o paseo exceda en días, a lo que se tenía previsto, la parte responsable estará obligado a dar aviso de ello a la otra parte, explicándole detalladamente los motivos por los que se retrasó en la llegada, debiendo ser tal hecho plenamente justificable y comprobable, en el caso de viajar al extranjero ambas partes se comprometen a realizar todos los trámites ante las autoridades que corresponda para no entorpecer el fin vacacional.

DÉCIMA TERCERA.- Para el caso de emergencias médicas, intervenciones quirúrgicas o cualquier otro tratamiento las partes autorizan desde este momento a que las autorizaciones las otorgue el progenitor con el que se encuentren sus hijas la primera **ADOLESCENTE** y las **3 NIÑAS** en el momento del suceso.

DÉCIMA CUARTA- Los periodos de convivencia con sus hijas la primera **ADOLESCENTE** y las **3 NIÑAS**, pactados anteriormente entre las partes, podrán modificarse en cualquier tiempo de acuerdo a las necesidades de éstas, ya sea que se les presenten por motivos laborales o personales, siempre y cuando estén ambas de acuerdo en los cambios y se haya tomado opinión de sus hijas la primera **ADOLESCENTE** y las **3 NIÑAS**.

DÉCIMA QUINTA. -Las partes acuerdan tener una relación cordial basada en el respeto mutuo, tomando en consideración para ello el buen ejemplo que con tal respeto le darán a sus hijas la primera **ADOLESCENTE** y las **3 NIÑAS**.

DÉCIMA SEXTA.-Así mismo, las partes establecen que en caso de que alguna de ellas no cumpla con cualquiera de las obligaciones que a su cargo se contemplan en este convenio, se someten a la jurisdicción del Juez de primera instancia en materia Familiar del **PRIMER** Partido Judicial, a quien la parte afectada podrá solicitar la ejecución forzosa del convenio en los términos previstos para tal efecto en la Ley de Justicia Alternativa del Estado y en el Código de Procedimientos Civiles del Estado; dicha ejecución pudiendo ser por uno o varias de las obligaciones contraídas se hace consistir en lo siguiente:

- I. Tratándose de la falta de las pensiones alimentarias o los alimentos caídos se procederá a ejecutar el convenio de la siguiente manera: faltando el deudor alimentario con el pago de los alimentos caídos convenidos y/o en cuanto a las pensiones alimenticias pactadas hasta un máximo de tres mensualidades, en forma consecutiva, o hasta cinco de manera interrumpida, se pedirá al Juez el requerimiento judicial al deudor por el pago de alimentos caídos y/o las pensiones alimenticias que adeude y de no hacerlo se procederá al embargo de bienes de su propiedad suficientes a garantizar las pensiones adeudadas; además el juez en turno, procederá en su caso a asegurar el pago de pensiones mensuales futuras, ordenando de manera inmediata los descuentos periódicos en el centro de trabajo del deudor alimentario, siendo a cargo del deudor alimentario los gastos y costas que se ocasionen con motivo de las diligencias judiciales que sean necesarias para la ejecución del convenio.
- II. Cuando el incumplimiento del convenio verse sobre la custodia o convivencia con los que detentan dicho derecho: la parte afectada, podrá acudir ante el Juez ya mencionado a solicitarle que se practiquen las medidas y diligencias que estime necesarias para el cumplimiento del convenio, en los términos pactados por las partes, siendo a cargo de la



CUCEA



GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS
Departamento de Ciencias Sociales y Jurídicas
Centro Público de Mediación No. 156

parte que incurra en incumplimiento, los gastos y costas que se ocasionen con motivo de las diligencias judiciales que sean necesarias para la ejecución del convenio

DÉCIMASÉPTIMA. - Ambas partes manifiestan su voluntad para que el presente convenio se sancione y eleve a la categoría de sentencia ejecutoriada, en caso de resultar procedente por parte del Instituto de Justicia Alternativa.

DÉCIMA OCTAVA. - Para todos los efectos legales, las partes manifiestan que a la celebración del presente convenio no existe dolo, mala fe, error o violencia y en consecuencia no existen causas de nulidad por estos conceptos.

DÉCIMA NOVENA. -Se les hace de conocimiento a las partes que en razón de que el presente convenio se cuestionan derechos de menores, este instrumento se remitirá al Agente de la Procuraduría Social a fin de que manifieste las consideraciones que estime pertinentes conforme así se estipula por el artículo 5 Bis de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

VIGÉSIMA. -Los celebrantes en compañía del prestador del servicio actuante, leyeron el contenido del presente instrumento, advertidos de su alcance y consecuencias legales, conformes con su contenido, lo aprueban, ratifican y firman para constancia.

Se suscribe el presente convenio por triplicado, uno para cada una de las partes y el tercero para el Registro de Ley ante el Instituto de Justicia Alternativa.

PARTE SOLICITANTE

PARTE COMPLEMENTARIA

N43-ELIMINADO 6

N44-ELIMINADO 6

PRESTADOR DE SERVICIO

SANDRA GUILLERMINA PAREDES BALTAZAR

**PRESTADOR DEL SERVICIO CERTIFICADA
POR EL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA
BAJO NÚMERO DE REGISTRO. - 111**

**ADSCRITO AL CENTRO PUBLICO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE METODOS ALTERNATIVOS.
ACREDITACIÓN 000156.**



SANCIÓN DE CONVENIO

Expediente IJA: VAL/2495/2021
Expediente Centro: 001/2021

GUADALAJARA, JALISCO A 25 VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

VISTO el convenio celebrado el día 25 veinticinco de febrero del año 2021 dos mil veintiuno, por **N46-ELIMINADO** **N45-ELIMINADO** con relación a la adolescente de nombre **N47-ELIMINADO** y **N48-ELIMINADO** (se asientan únicamente las iniciales de sus nombres de conformidad a lo establecido en el Protocolo de Actuación para quienes imparten Justicia en casos que afecten a Niñas, Niños y Adolescentes emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como en los artículos 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 19 fracción IV de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, 5, 5 bis y 8 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco) ante el prestador del servicio SANDRA GUILLERMINA PAREDES BALTAZAR con número de certificación 111 adscrito al centro acreditado con número 156, denominado CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, al que tanto en el Centro como en éste Instituto se le asignaron los números de expediente citados al rubro; mismo acuerdo que se formó con motivo de la determinación voluntaria de las partes para someterse a los métodos alternativos de solución conflictos previstos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado, se procede a analizar dicho convenio y de conformidad a lo establecido en los artículos 8, 432, 434, 439, 440, 442, 442 bis, 452, 455, 555, 558, 560, 565, 567, 568, 569, 570, 571, 573, 585 del Código Civil del Estado, se advierte que mediante Decreto 28280/LXII/2020, el H. Congreso del Estado de Jalisco, expidió la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio Fiscal 2021 y sus anexos, del cual se desprende que para la presente anualidad no contempla impuesto alguno a pagar para tales efectos, dicho convenio cumple con los requisitos previstos en los numerales 63, 67 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así como los de los artículos 18, 20, 21, 22, 23 y 27 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, en virtud de que se pactan, extinguen o modifican derechos y obligaciones relacionadas con la materia del conflicto que existía entre las partes, observándose también que ese acuerdo de voluntades no contiene cláusulas contrarias a la moral o a las buenas costumbres y no se lesionan intereses de terceros, quienes tendrán a salvo sus derechos para hacerlos valer en la vía que corresponda; luego se observa que el licenciado CARLOS FERNANDO FERNANDEZ PEREZ, Agente de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco, mediante oficio número RAL/MA/36/2021 recibido con fecha 24 veinticuatro de marzo del año en curso, manifestó su Conformidad para que se celebre en dichos términos el Convenio Final que ahora se revisa, lo anterior de acuerdo con lo así estipulado por el artículo 5 Bis. de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 fracción XIV, 62 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 35 fracción XIV y 50 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa del Estado y 28 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, **se ratifica y se sanciona el convenio en cita y se eleva a la categoría de sentencia ejecutoriada**, ordenándose su registro en los archivos de este Instituto e igualmente la notificación de ello al prestador del servicio y a las partes, para que se presenten al Instituto a recibir copia de la resolución de sanción de su convenio.

Así lo acordó el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, Doctor **GUILLERMO RAUL ZEPEDA LECUONA**, ante la fe del Secretario Técnico, Doctor **HECTOR ANTONIO EMLIANO MAGALLANES RAMIREZ**.

NOTÍFQUESE

JOPC/RCHD/TSM



FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO ACTA DE NACIMIENTO, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de

FUNDAMENTO LEGAL

conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con ACTA DE NACIMIENTO

15.- ELIMINADO ACTA DE NACIMIENTO, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con ACTA DE NACIMIENTO

16.- ELIMINADO ACTA DE NACIMIENTO, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con ACTA DE NACIMIENTO

17.- ELIMINADO ACTA DE NACIMIENTO, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con ACTA DE NACIMIENTO

18.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

19.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

20.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

21.- ELIMINADOS los ingresos, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

22.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

23.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

24.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

25.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

26.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

27.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

28.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento

FUNDAMENTO LEGAL

Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

29.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

30.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

31.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

32.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

33.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

34.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

35.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

36.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

37.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

38.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

39.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

40.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

41.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

42.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

43.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

44.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

45.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

46.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

47.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

48.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."